



# Resolución Jefatural No. 239-99-AGN/J

Lima, 24 AGO. 1999

**VISTO** el Informe N° 132-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **DOÑA ROXANA GRIMALDO DE CARRASCO**;

**CONSIDERANDO:**  
Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 - Ley de Notariado, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compra Venta, que obra en los Registros del Ex-Notario Luis Galindo Pardo, otorgada por **DON OSCAR DE MONZARZ STIER y otras** a favor de **DOÑA EDITH DOMITILA HERNANDEZ RAMOS**, con fecha 03 de febrero de 1,986, a fojas 20,848, Protocolo N° 705 y que consta de 04 fojas útiles, se nota la ausencia de las generales de ley y firmas de todos los comparecientes, así como la firma del ex notario, cuyas regularizaciones solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;





**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.** Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentada por Doña Roxana Grimaldo de Carrasco, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, es procedente la intervención de la Doctora Carmen Peralta Tresierra, Notaria de Lima, quien tomará las generales de ley y firmas de los comparecientes señores Oscar de Monzarz Stier, Fanny de Monzarz Stier de Cino, Magdalena de Monzarz Stier y Edith Domitila Hernandez Ramos, así como suscribir la escritura en reemplazo del ex notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

*[Handwritten signature]*

**Jefa**  
**del Archivo General de la Nación**

